



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPÍ

N° 155 -2015-INDECOPÍ/COD

Lima, 7 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28874 – Ley que regula la publicidad estatal, ha establecido los criterios generales para el uso de los recursos que las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, destinan al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 28874, dispone que para la autorización de la realización de publicidad estatal, debe cumplirse con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deben ser adecuadas a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi planificar y aprobar las políticas institucionales en las materias de competencia del Indecopi y en los asuntos de administración interna;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi aprobar las políticas institucionales de administración, finanzas, imagen, comunicaciones, relaciones internacionales, planeamiento y de ejecución presupuestaria del Indecopi;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 101-2015-INDECOPÍ/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 7 de junio de 2015, el Consejo Directivo del Indecopi aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria 2015;

Que, mediante Informe N° 056-2015/GEG, la Gerencia General (GEG) puso en conocimiento del Consejo Directivo el Memorandum N° 222-2015/GPD, por medio del cual la Gerencia de Promoción y Difusión (GPD), puso a consideración la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2015 reformulado;

Que, mediante Informe N° 237-2015/GEL, la Gerencia Legal (GEL) informó que el Consejo Directivo se encuentra facultado para aprobar el Plan de Estrategia Publicitario 2015 reformulado;

Estando al Acuerdo N° 073-2015 adoptado por el Consejo Directivo del Indecopi en sesión de fecha 31 de agosto de 2015; y,

De conformidad con lo establecido en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Estrategia Publicitaria 2015 reformulado".

Artículo 2°.- Disponer la publicación del Plan aprobado a través de la presente Resolución, en la página de Internet e intranet de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Hébert Eduardo Tassano Velazco
Presidente del Consejo Directivo

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe